



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PQR

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N°S. 198 Y 204, DE
2013, DEL SERVICIO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL.**

SANTIAGO,

04.NOV 2013. 071043

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N°s. 198 y 204, de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados pueden originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente que el Considerando número 4 de las citadas resoluciones, establece que para el aumento de los meses de planes de tratamiento a que alude, se ha tomado como referencia el nivel de ejecución de los mismos a junio de 2012, debiendo entenderse, según lo expuesto precedentemente, que es a junio de 2013.

Además, es necesario aclarar que la cláusula séptima de los actos administrativos en examen, debe disponer que el monto total del convenio corresponde al período 2013-2014 y no como se indica.

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
P R E S E N T E

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2

Finalmente, procede manifestar que el servicio deberá velar por que en los actos administrativos como los de la especie, se consigne el imperativo "publíquese", el cual se ha omitido en la citada resolución N° 198, de 2013.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

ff
mi.



RAMIRO MENZOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Fundación Casa de la Esperanza**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
24 OCT 2013

RESOLUCIÓN N° 204

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 OCT 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 48 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de 23 de Marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N°43 del 16 de Enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
PAR JEFE
11 OCT. 2013

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
gr JEFE
25 OCT. 2013

TOMADO RAZON
CON ALCANCE

[Handwritten signature]
ICL/MERE/OPV/AMS/EIC
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Tratamiento SENDA
 - 3.- Compras y Contrataciones SENDA
 - 4.- Área de Finanzas SENDA
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Dirección Regional SENDA Coquimbo.
 - 7.- **Fundación Casa de la Esperanza** (Dirección: Balmaceda N°1071, La Serena) 6.- Oficina de Partes.
- S- 9604/13

[Handwritten signature]
07 NOV 2013
Contralor General
de la República
071043

22 OCT. 2013
CON OFICIO N°
70

privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Fundación Casa de la Esperanza**, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°43, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Fundación Casa de la Esperanza** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	504		504		1008
Plan PAI Población Mujeres	140		140		280

TOTAL CONVENIO 2013	\$178.135.720
TOTAL CONVENIO 2014	\$178.135.720
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$356.271.440

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de las **dependencias de Fundación Casa de la Esperanza**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1						
Actividades comprometidas anuales						
(en meses de planes y pesos)						
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	
25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Praves (PAI La Serena)	120		\$ 30.831.600
27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina		140	\$ 48.643.000
28	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Coquimbo	240		\$ 61.663.200
30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Ovalle	144		\$ 36.997.920
TOTAL 2013				504	140	\$ 178.135.720
TOTAL CONVENIO				1008	280	\$ 356.271.440

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentado** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Casa de la Esperanza**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número Meses planes Tratamiento 2013	de de de	Número Meses planes Tratamiento 2014	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	540		576		1116
Plan PAI Población Mujeres	146		156		302

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 189.469.900
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 202.193.880
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 391.663.780

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que **el aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **3 de enero de 2013**, ascenderá a la suma total de **\$35.392.340.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$391.663.780.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Sfeir Yazigi para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Decreto N° 601, de 2 de septiembre de 2011, emitido por don Manuel Donoso Donoso, Arzobispo de La Serena. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

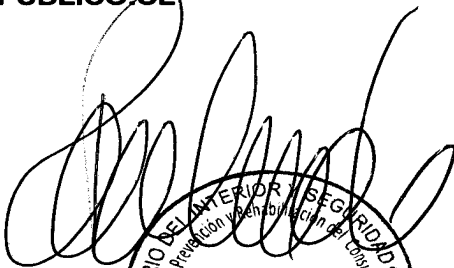

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Sfeir Yazigi en representación de Fundación Casa de la Esperanza, y Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
					PAI Población General	PAI Población Mujeres	
2013	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Praves (PAI La Serena)	132		\$ 33.914.760
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina		146	\$ 50.727.700
	28	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Coquimbo	264		\$ 67.829.520
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Ovalle	144		\$ 36.997.920
2014	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Praves (PAI La Serena)	144		\$ 36.997.920
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina		156	\$ 54.202.200
	28	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Coquimbo	288		\$ 73.995.840
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Ovalle	144		\$ 36.997.920
TOTAL 2013					540	146	\$ 189.469.900
TOTAL 2014					576	156	\$ 202.193.880
TOTAL CONVENIO					1116	302	\$ 391.663.780

Firman: Rodrigo Sfeir Yazigi en representación de Fundación Casa de la Esperanza, y Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

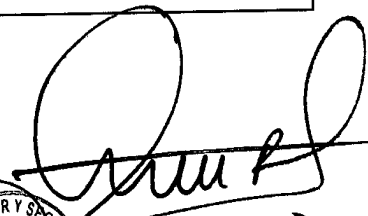
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

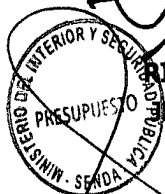
**CERTIFICADO N° 1109
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	204
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fundación Casa de la Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.742.415.605
Presente Documento Resolución	11.334.180
Saldo Disponible	1.240.250.215


BITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PRERPERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Casa de la Esperanza**, RUT N° 65.071.920-4, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Rodrigo Sfeir Yazigi**, cédula de identidad N° 9.854.239-6, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1071, comuna y ciudad de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$35.392.340**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, para los meses restantes del año 2013, ascenderá a la suma de \$ 11.334.180.

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Fundación Casa de la Esperanza**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de Seguro N° 01-56-040203 de la Aseguradora Magallanes S.A., tomada a su favor, por un monto de \$17.813.572, equivalente al cinco por ciento del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio Nacional, **Endoso N° 001 a Póliza de Seguro N° 01-56-040203, individualizada anteriormente, tomada a su favor, quedando el monto total asegurado en \$19.605.165 el que excede el 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PRERPERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Casa de la Esperanza, RUT N° 65.071.920-4, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Rodrigo Sfeir Yazigi, cédula de identidad N° 9.854.239-6, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1071, comuna y ciudad de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renuncias de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Fundación Casa de la Esperanza**, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO: En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°43, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Fundación Casa de la Esperanza** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	504		504	1008
Plan PAI Población Mujeres	140		140	280

TOTAL CONVENIO 2013	\$178.135.720
TOTAL CONVENIO 2014	\$178.135.720
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$356.271.440

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de las dependencias de **Fundación Casa de la Esperanza**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N° 1 Actividades comprastadas anuales (en meses de planes y pesos)						
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	
25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Praves (PAI La Serena)	120		\$ 30.831.600
27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina		140	\$ 48.843.000
28	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Coquimbo	240		\$ 61.683.200
30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Ovalle	144		\$ 36.997.920
TOTAL 2013				504	140	\$ 178.135.720
TOTAL CONVENIO				1008	280	\$ 356.271.440

SEXO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **aumentado** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Casa de la Esperanza**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses planes Tratamiento 2013	Número de Meses planes Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	540	576	1116
Plan PAI Población Mujeres	146	156	302

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 189.469.900
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 202.193.880
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 391.663.780

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de

actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 3 de enero de 2013, ascenderá a la suma total de **\$35.392.340.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$391.663.780.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

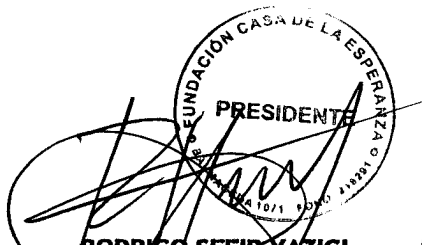
No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios Individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

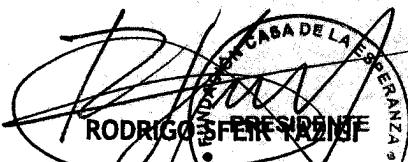
La personería de don Rodrigo Sfeir Yazigi para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de Decreto N° 601, de 2 de septiembre de 2011, emitido por don Manuel Donoso Donoso, Arzobispo de La Serena. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	LP	Región	Proveedor	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
					PAJ Población General	PAJ Población Mujeres	
2013	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Praves (PAI La Serena)	132		\$ 33.914.760
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina		148	\$ 50.727.700
	28	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Coquimbo	284		\$ 67.829.520
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Ovalle	144		\$ 36.997.920
2014	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Praves (PAI La Serena)	144		\$ 36.997.920
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina		156	\$ 54.202.200
	28	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Coquimbo	288		\$ 73.995.840
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Ovalle	144		\$ 36.997.920
TOTAL 2013					540	146	\$ 189.469.900
TOTAL 2014					576	156	\$ 202.193.880
TOTAL CONVENIO					1116	302	\$ 391.663.780


RODRIGO SFEIR YAZIGI
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN CASA DE LA
 ESPERANZA


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL, SENDA

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


RODRIGO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CASA DE LA
ESPERANZA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA